

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION DEL LUNES 19 DE ENERO DE 2004

Se inició la sesión a las 13:00 horas, con la asistencia de la Presidenta señora Patricia Politzer, de las Consejeras señoras Soledad Larraín y Consuelo Valdés, de los Consejeros señores Guillermo Blanco, Jorge Carey, Jorge Donoso, Gonzalo Figueroa, Herman Chadwick, Sergio Marras y Carlos Reymond y del Secretario General señor Hernán Pozo. Estuvo ausente el Vicepresidente, señor Jaime del Valle, quien excusó su inasistencia a satisfacción del Consejo.

1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Los Consejeros asistentes a la sesión de Consejo de 12 de enero del año 2004 aprobaron el acta respectiva.

2. CUENTA DE LA SEÑORA PRESIDENTA.

Informa que la Corte de Apelaciones de Santiago solicitó informe al Consejo sobre la sanción impuesta a la Universidad de Chile por la exhibición, a través de Chilevisión, de imágenes que afectaban la dignidad del magistrado Daniel Calvo. Lo anterior, como consecuencia de un recurso de apelación interpuesto por la concesionaria y la usufructuaria.

3. INFORME DE CASO N°54 DEL AÑO 2003: CHILEVISION NOTICIAS MATINAL.

Los señores Consejeros toman conocimiento del referido informe, elaborado por el Departamento de Supervisión del Servicio.

4. INFORME DE SEÑAL N°38 de 2003: TNT.

Los señores Consejeros toman conocimiento del citado informe, elaborado por el Departamento de Supervisión del Servicio.

5. ACUERDO RELATIVO A LA PELICULA "RESCATE INFERNAL" ("LET'S GET HARRY"), EXHIBIDA POR CABLE MAGICO ALGARROBO (INFORME DE SEÑAL N°39: PRIME TIME).

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a), 33º, 34º y 40ª de la Ley 18.838; y 1º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que Cable Mágico transmitió el día 16 de diciembre de 2003, a las 09:50 horas, la película "Rescate infernal" ("Let's Get Harry");

SEGUNDO: Que dicha película fue calificada para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores consejeros presentes acordó no formular cargo a Cable Mágico (Algarrobo) por la exhibición de la película "Rescate infernal" ("Let's Get Harry"), el día y hora señalados, por considerar que no se configuraba infracción a los valores que definen el correcto funcionamiento de los servicios de televisión ni a las normas dictadas por el Consejo en uso de sus atribuciones legales. El Consejero señor Gonzalo Figueroa fue partidario de formular cargo por infracción a la norma horaria de protección al menor.

6. ACUERDO RELATIVO A EVENTUAL FUSION DE OPERADORES DE CABLE.

VISTOS:

I. Lo dispuesto por los artículos 19, N°12, inciso 6° de la Constitución Política de la República y 1° inciso 3°, 12° letra a) y 14 de la Ley 18.838;

II. Que la opinión pública ha tomado conocimiento de la eventual fusión de los dos principales operadores de cable del país, Metrópolis-Intercom S.A. y VTR Banda Ancha S.A.;

III. Que el CNTV, como organismo autónomo de rango constitucional, tiene por misión velar por el correcto funcionamiento de los servicios de televisión del país;

IV. Que la Cuarta Encuesta Nacional de Televisión realizada el año 2002 por el CNTV indica que un 37 por ciento de los hogares chilenos tiene acceso a la televisión por cable, ya sea formal o informalmente. Esta cifra va desde un 21 por ciento en los hogares de nivel socioeconómico bajo, a un 44 por ciento en los sectores medios y a un 75 por ciento en los hogares de altos ingresos;

V. Que a la luz de esta cifra, no cabe duda de que la televisión de pago es ya un actor relevante dentro del sistema de televisión del país. Si se consideran las actuales condiciones económicas y sociales, es posible presumir que en pocos años dicha cifra tendrá un incremento significativo; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO : Que de concretarse la fusión entre ambas compañías, un 90 por ciento del mercado de la televisión pagada y un 98 por ciento de la televisión por cable quedaría en manos de una sola empresa;

SEGUNDO : Que al margen de las implicancias económicas que pudiera tener esta concentración del mercado, el Consejo Nacional de Televisión ve con especial inquietud las consecuencias que podría tener una ausencia de pluralismo en la oferta programática de los canales emitidos a través de la televisión por cable;

TERCERO : Que el CNTV estima una obligación advertir que tal situación estaría vulnerando la ley 18.838, que establece el pluralismo como uno de los valores esenciales para entender el “correcto funcionamiento” de la televisión consagrado en la Constitución,

En esta perspectiva, el Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la mayoría de los Consejeros presentes, acordó hacer un llamado al Fiscal Nacional Económico señor Pedro Mattar y a las autoridades competentes para que, al decidir acerca de la procedencia de esta fusión, más allá de los aspectos estrictamente económicos, ponderen y consideren estos antecedentes. Se inhabilitó el Consejero señor Jorge Carey, por ser una de las compañías atendida por su estudio jurídico.

7. PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2004.

Los señores Consejeros asistentes aprueban por unanimidad las siguientes actividades y modalidades como parte del plan de trabajo para el presente año:

- a) realizar tres talleres de un día de duración sobre calidad en los siguientes géneros: noticiarios, infantil y estelares;
- b) tomar como muestra para el informe estadístico de televisión los meses de abril y agosto;
- c) continuar con informes bimensuales acerca de la programación cultural de los canales de televisión de libre recepción;
- d) a fin de observar tendencias más claras, elaborar un barómetro de violencia al año: telenovelas en 2004, programación infantil en 2005 y noticiarios en 2006;
- e) encargar a la señora Presidenta tomar contacto con los posibles jurados internacionales del FONDO CNTV 2004.

Terminó la sesión a las 15:15 horas.